

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 10 de 2022 . Informo al señor Juez que la anterior demanda pasa a despacho para admitir.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 2206

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE MARCELA OCHOA MONTES
DEMANDADOS: MARIANA ARANGO FLÓREZ
PABLO ROLANDO ARANGO GIRALDO
RADICADO: 170014003002-2022-00580-00

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA incoada a través de apoderada por MARCELA OCHOA MONTES contra MARIANA ARANGO FLÓREZ Y PABLO ROLANDO ARANGO GIRALDO.

Se procederá a inadmitir la demanda para que subsane lo siguiente:

-Existe indebida acumulación de pretensiones, pues está solicitando como pretensión, entre otras, la siguiente:

E) Por la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$530.000), por concepto de compra "Estucada, resanada y pintada de apartamento a todo costo".

Dicha pretensión es propia de un proceso verbal declarativo y no ejecutivo, razón por la cual debe adecuar las pretensiones.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia de que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-10-2022

Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7085a8f4ed8117f78efe5f092bd500f566a6359fa961fd91a75247d06a5ded**

Documento generado en 10/10/2022 11:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>